



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



...4/- CORRESPONDE A RESOLUCION N°

2151 -E-

ANEXO ÚNICO

RÉGIMEN ACADÉMICO DE LA OFERTA EDUCATIVA
BACHILLERATO A DISTANCIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DP



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



...5// - CORRESPONDE A RESOLUCION N°

2151

-E.-

AUTORIDADES PROVINCIALES

Gobernador
Carlos Sadir

Ministra de Educación
Daniela Alejandra Teseira

Secretaría de Gestión Educativa
Carolina Requelme

Director de Educación Secundaria
Silvia Jerez

Coordinador General del Bachillerato a Distancia
Rafael Chauque

ASESORA PEDAGÓGICA MINISTERIAL

Esp. Marcela Gamez

ASESORÍA PEDAGÓGICA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA

Esp. Agustín Huaranca

ASESORÍA PEDAGÓGICA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Lic. Emilia Fernandez

Prof. Elsa Gaspar

EQUIPO TECNICO BACHILLERATO A DISTANCIA

Micaela Soledad Fernández Miranda

José Antonio Vides

Cristian René Domínguez

Patricia del Rosario Fuentes

Ileana Cecilia Crespín

Marcelo Fernando Guanica

Miriam Itatí Fiad

Franco Facetti

Enzo Emanuel Baspineiro

Ramiro Martín Rojas

Rita Marianela Cardozo

Roxana María del Valle Patagua

Gabriela Belén Llanes

Mariano Rafael Chauque

Sandra Mariela Calisaya

Fabio Ricardo Costilla



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



...6// - CORRESPONDE A RESOLUCION N°

2151 -E.-

RÉGIMEN ACADÉMICO DE LA OFERTA EDUCATIVA
BACHILLERATO A DISTANCIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CONTENIDO	Pág.
INTRODUCCIÓN	7
1. Condiciones de Ingreso, Permanencia y Egreso de los Estudiantes	8
1.1 Sobre el ingreso	8
1.2 Sobre la permanencia	9
1.3 Sobre el egreso	9
2. Régimen de Equivalencias y Correlatividades	10
2.1 Régimen de equivalencias	10
2.2 Régimen de correlatividades	10
3. Regulaciones para la Evaluación, Calificación y Certificación de Estudios	11
3.1 Momentos para la evaluación	11
3.2 Instrumentos para la evaluación	11
3.3 Criterios de evaluación	12
3.4 Calificación	12
3.5 Esquema secuencial del proceso de calificación	13
4. Constancias de estudio	13



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



...7// CORRESPONDE A RESOLUCION N°

2151 -E.-

INTRODUCCION.

El presente Régimen Académico del Bachillerato a Distancia de la Provincia de Jujuy constituye el marco normativo e institucional que regula las condiciones de ingreso, permanencia, egreso, evaluación y certificación de los estudios de los estudiantes que cursan esta propuesta educativa. Su aprobación se inscribe en el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por Resolución N° 5391-E-25 y cuenta con validez nacional para las cohortes 2024 y 2025, otorgada mediante Resolución N° RESOL-2025-1031-APN-SE#MCH, garantizando de este modo la legitimidad y el reconocimiento del título en todo el territorio de la República Argentina.

La elaboración del este Régimen Académico se sustenta en el marco normativo vigente a nivel nacional y provincial, particularmente en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 5807/13 y las resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 84/09, N° 93/09, N° 118/10, N° 254/15, N° 330/17 y N° 346/18. Dichos instrumentos establecen los lineamientos generales para la educación secundaria obligatoria, la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y la Educación a Distancia, orientando la organización pedagógica, curricular e institucional de esta oferta educativa. Sobre esta base normativa se asienta la propuesta del Bachillerato a Distancia, garantizando coherencia institucional, pertinencia pedagógica y legitimidad en el desarrollo de las prácticas educativas.

En este sentido, la Ley de Educación Nacional establece en sus artículos 46° y 48° que la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos tiene como responsabilidad garantizar la alfabetización, asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar y ofrecer oportunidades de formación a lo largo de la vida. Asimismo, dispone la adopción de un diseño curricular modular, flexible y abierto, que contemple el desarrollo de capacidades y la adecuación de tiempos y espacios a las trayectorias educativas de los estudiantes.

En concordancia con ello, el artículo 105° de la citada Ley define a la Educación a Distancia como una modalidad pedagógica y didáctica aplicable a los distintos niveles, modalidades y ámbitos del sistema educativo, cuando el vínculo entre docentes y estudiantes se desarrolla con separación temporal y/o espacial durante la totalidad o una parte sustantiva del proceso de enseñanza y aprendizaje, mediante el uso de soportes materiales y recursos tecnológicos acordes a las características de dicha modalidad.

En este marco, el Bachillerato a Distancia de la Provincia de Jujuy organiza su propuesta educativa en torno a una estructura modular que articula la Formación Básica y la Formación Orientada, con el propósito de promover trayectos formativos significativos que fortalezcan la participación ciudadana y la apropiación crítica de saberes socialmente relevantes.

La fundamentación pedagógica que orienta el Diseño Curricular recupera los aportes de la educación popular latinoamericana y de las pedagogías críticas. Desde estas perspectivas, los estudiantes son reconocidos como sujetos de derecho y productores de cultura, portadores de saberes que constituyen un punto de partida fundamental para nuevas construcciones de conocimiento. El diálogo de saberes se concibe, así, no como un recurso didáctico aislado, sino como una concepción pedagógica integral que entiende la educación como un proceso colectivo de construcción de significados, lenguajes y prácticas, orientado a la justicia curricular y a la ampliación de derechos.

De manera concordante con la Resolución N° 346/18 del Consejo Federal, el desarrollo de la propuesta se sustenta principalmente en el cursado a distancia, que representa el ochenta por ciento (80 %) de la carga horaria total y que se organiza a partir del uso de materiales específicos, tales como cartillas didácticas, y de herramientas tecnológicas que favorecen la comunicación pedagógica y el aprendizaje en entornos virtuales, posibilitando el desarrollo de trayectorias formativas con flexibilidad en el uso del tiempo y del espacio. Complementariamente, se prevén instancias presenciales, que representan el veinte por ciento (20 %) de la carga horaria, orientadas tanto a garantizar aspectos administrativos de funcionamiento institucional como a brindar acompañamiento pedagógico personalizado por parte de tutores y docentes. Asimismo, la propuesta se apoya en una amplia red territorial con presencia en diversas regiones de la



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



...8/- CORRESPONDE A RESOLUCION N°

2151 -E.-

provincia, lo que permite acercar la oferta educativa a comunidades con necesidades estratégicas en términos de acceso y continuidad educativa.

La elaboración del presente Régimen Académico es el resultado de un proceso de construcción colectiva que involucró a diversos actores institucionales, junto con referentes técnicos del Ministerio de Educación. Este trabajo articulado permitió integrar la perspectiva normativa con las experiencias pedagógicas acumuladas en la gestión cotidiana del Bachillerato a Distancia, asegurando que el documento refleje tanto las disposiciones legales vigentes como las necesidades concretas de la comunidad educativa.

De este modo, el Régimen Académico del Bachillerato a Distancia se constituye como una herramienta estratégica para la organización y orientación de todas las prácticas institucionales y pedagógicas. Su finalidad es promover la transparencia en las normas de funcionamiento, asegurar la equidad en el acceso, la permanencia y el egreso, y fortalecer la calidad educativa. Al mismo tiempo, se erige como un instrumento clave para garantizar el derecho a la educación secundaria obligatoria de jóvenes y adultos en la Provincia de Jujuy, atendiendo a la diversidad de trayectorias educativas y contribuyendo a la construcción de proyectos de vida personales y colectivos en un horizonte de mayor justicia social.

1. CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO DE LOS ESTUDIANTES.

1.1 Sobre el ingreso.

- Se procederá a matricular a estudiantes de dieciocho (18) años o más, cumplidos hasta el 30 de junio del año en curso.
- Se autorizará de manera excepcional y con aval por escrito de Supervisión y/o Dirección de Nivel, la inscripción al Ciclo de Formación Básica a estudiantes de dieciséis (16) años de edad cumplidos al momento de la inscripción. En estos casos no corresponde aplicar equivalencia y se arbitrarán los medios para que el estudiante egrese a partir de los dieciocho (18) años de edad cumplidos.
- La inscripción se realiza en cada una de las sedes tutoriales distribuidas en la provincia, durante los meses establecidos a tal efecto para la Educación Secundaria en el Calendario Escolar.
- Para formalizar su inscripción, el estudiante deberá presentar: fotocopia del DNI actualizado, CUIL; Partida, Certificado o Acta de nacimiento actualizada, copia del Certificado de estudio de 7° grado o 7° año de EGB de Nivel Primario autenticada por la Dirección de Títulos si lo hubiera cursado y aprobado en la provincia de Jujuy, o su equivalente si fue cursado en otra Jurisdicción o Provincia.
- En el caso de estudiantes que hayan cursado estudios en el extranjero, se deberá tramitar la "Actuación de alumno extranjero" ante la Dirección de Títulos adjuntando toda la documentación respaldatoria que debe estar avalada por el Cónsul Argentino en el País de procedencia.
- En todos los casos también podrá presentarse el Certificado Único de Discapacidad (no excluyente), y/o copia del Proyecto Pedagógico Individual con aval institucional (firma de Director/a y docentes a cargo), en caso de que correspondiera.
- Se generará un legajo que archive: solicitud de inscripción, fotocopia del DNI actualizado, CUIL; Partida, Certificado o Acta de nacimiento actualizado, copia del Certificado de estudio de 7° grado o 7° año de EGB de Nivel Primario autenticada por la Dirección de Títulos si lo hubiera cursado y aprobado en la provincia de Jujuy, o su equivalente si fue cursado en otra Jurisdicción, Provincia o País, fotocopia de documentación que respalde la participación del estudiante en otras instituciones educativas formales o no formales, Certificado Único de Discapacidad (si existiere), y fotocopia de otros certificados que la institución considere relevante adjuntar.
- La inscripción de los estudiantes queda bajo exclusiva responsabilidad del Bachillerato a Distancia y deberá realizarse teniendo en cuenta dispositivos federales y actos administrativos emitidos por órganos competentes.



GOBIERNO DE CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



...9// CORRESPONDE A RESOLUCION N°

2151 -E.-

- La finalización de los estudios, la entrega de constancias de estudios y el egreso estarán sujetos a la entrega completa de la documentación requerida.
- El inicio, duración y finalización del ciclo lectivo se realizará según lo dispuesto en fechas del Calendario Escolar para la Educación Secundaria.

1.2 Sobre la permanencia

- El cursado a distancia implica una relación pedagógica mediada por diversos soportes físicos y/o virtuales. En el Bachillerato a Distancia 80% de la carga horaria corresponde al cursado a distancia, mediado por entornos virtuales y cartillas de estudio.
- El entorno virtual es el eje central de la experiencia formativa, facilitando el acceso a contenidos, actividades y vínculos pedagógicos. A través de él, los estudiantes organizan su trayecto y fortalecen su autonomía.
- Las cartillas impresas, por su parte, garantizan accesibilidad y continuidad, con orientaciones claras para el aprendizaje autónomo.
- La combinación de ambos formatos promueve un enfoque flexible e inclusivo, orientado a reducir barreras y favorecer la participación.
- Se contempla un 20% de carga horaria presencial, en función de la asistencia del estudiante a instancias de apoyo tutorial y a mesas de examen final.
- Tendrán la condición de estudiantes regulares aquellos que, durante el año en curso, aprueben al menos un campo de contenido correspondiente a un módulo.
- Deberán proceder a reinscribirse aquellos estudiantes que, durante el año inmediato anterior, no hayan alcanzado la condición de regulares. Para ello deberán presentar una nueva ficha de inscripción y actualizar la documentación correspondiente, en caso de ser necesario.
- Apoyo Tutorial: Son encuentros de carácter administrativo, organizativo y pedagógico coordinados por los docentes tutores de cada una de las sedes del Bachillerato a Distancia. Tienen el propósito de acompañar la trayectoria de los estudiantes. Pueden ser presenciales, en la sede tutorial en los horarios y días de funcionamiento de la tutoría, o virtuales sincrónicos en aquellas situaciones y zonas donde es posible acceder a internet.
- Mesas de Examen Final: Son instancias presenciales, de carácter mensual, en las que los estudiantes deben rendir las evaluaciones finales correspondientes a los distintos campos de contenido. Se realizan en cada una de las sedes tutoriales habilitadas y están a cargo de equipos docentes designados.
- En virtud del cumplimiento de la normativa vigente en materia de educación inclusiva y atención a la diversidad, cuando se trate de estudiantes con discapacidad, se podrá, de ser necesario, elaborar un Proyecto Pedagógico para la Inclusión (PPI) que oriente las estrategias de enseñanza y evaluación, garantizando los ajustes razonables necesarios para el acceso, la participación y el aprendizaje. Asimismo, se podrán gestionar redes interinstitucionales de apoyo favoreciendo la continuidad educativa y el pleno ejercicio del derecho a la educación.

1.3 Sobre el egreso

- Se otorgará el Título de Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades al estudiante que haya acreditado el Ciclo de Formación Básica y el Ciclo de Formación Orientada que componen la Estructura Curricular.

2. RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS Y CORRELATIVIDADES

2.1 Régimen de equivalencias.

- En función de la normativa vigente al momento de su inscripción, el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de trayectorias educativas previas.
- En caso de que el estudiante solicite el reconocimiento de trayectorias educativas previas, se

ntp



GOBIERNO DE CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



2151 -E-

...10/- CORRESPONDE A RESOLUCION N°

aplicará el procedimiento de equivalencia, que incluye la revisión, cotejo y homologación entre el plan de estudios de origen y el plan vigente al momento de la solicitud.

- Los trámites de equivalencia serán confeccionados por el Bachillerato a Distancia, firmados por la coordinación y controlados y rubricados por el supervisor y/o director de nivel a cargo.

- En caso de optar por iniciar el cursado desde el inicio del plan de estudios del Bachillerato a Distancia, el estudiante deberá dejar constancia mediante acta de su decisión de no solicitar el reconocimiento de estudios previos.

- El procedimiento de Equivalencias aplica para el Ciclo de Formación Básica para estudiantes con cursos completos. Se reconocerán módulos y ciclo formativo. Se aplicarán las Tablas de Correspondencias elaboradas a tal fin.

- El procedimiento de Equivalencias no aplica para el Ciclo de Formación Orientada.

- No se reconocerán equivalencias para estudiantes con cursos incompletos.

- Se dispondrá el carácter de exceptuado al espacio curricular/campo de contenido que no esté en correspondencia entre el plan de estudios de origen y el de este bachillerato; siempre que se trate de espacios curriculares que no sean vertebrales ni conducentes a la titulación. (Ej. El Campo de Artes del Ciclo Básico).

- Se emitirá Resolución de Equivalencias una vez finalizado y aprobado el trámite.

2.2 Régimen de correlatividades

- Se asumen los criterios de homologación de la resolución CFE 254/15, basados en la cantidad de módulos por ciclo y en los porcentajes por campo de contenido.

- El estudiante comenzará el cursado desde el Módulo 1 Ciudadanía y deberá tener aprobado en su totalidad cada módulo antes de continuar con el siguiente.

- Los módulos del ciclo de formación básica deberán estar aprobados en su totalidad para cursar y aprobar los módulos pertenecientes al ciclo de formación orientada.

CICLO	ORDEN	MÓDULO	
		DEBE TENER APROBADO	PARA RENDIR
CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA	1	CIUDADANÍA	COMUNICACIÓN, CULTURA Y AUTONOMÍA
	2	COMUNICACIÓN, CULTURA Y AUTONOMÍA	DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN
	3	DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
	4	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	DIVERSIDAD SOCIOCULTURAL Y DESIGUALDAD
CICLO DE	5	DIVERSIDAD SOCIOCULTURAL Y DESIGUALDAD	GESTIÓN COMUNITARIA DE PROYECTOS SOCIOCULTURALES

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



...11/- CORRESPONDE A RESOLUCION N°

2151 E.-

FORMACIÓN ORIENTADA	6	GESTIÓN COMUNITARIA DE PROYECTOS SOCIOCULTURALES	
---------------------	---	--	--

3. REGULACIONES PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIOS

3.1 Momentos para la evaluación

- El seguimiento del aprendizaje de cada estudiante responde al carácter procesual de la evaluación formativa y se realiza a partir del apoyo tutorial y del acompañamiento en las instancias evaluativas obligatorias por módulo correspondientes al cumplimiento de las tareas presentes en las cartillas y/o en espacios virtuales.
- Las evaluaciones finales presenciales correspondientes a los campos de contenido de cada módulo se realizan mensualmente durante los nueve meses habilitados según Calendario Escelar, para el cursado y examen (marzo a noviembre) en la sede tutorial en la que el estudiante registra su inscripción.
- Para acceder a estas mesas, los estudiantes deben haber cumplido con los requisitos establecidos de cursado, participación y entrega de actividades.
- Cada estudiante podrá presentar su evaluación en múltiples oportunidades hasta alcanzar la aprobación, contando para ello con el acompañamiento de instancias reforzadas de tutoría y apoyo pedagógico.
- Se prevé la posibilidad de generar una mesa de examen extraordinaria para aquellos estudiantes que adeuden un solo campo de contenido para la finalización de sus estudios secundarios.

3.2 Instrumentos para la evaluación

- Cartillas impresas: Su realización es obligatoria. Deberán estar completas, revisadas, corregidas y aprobadas en al menos un 80% de su contenido para que el estudiante pueda acceder a la instancia de evaluación final.
- Actividades en entornos virtuales: La participación en estas instancias es obligatoria. Se requiere la entrega del 80% de las actividades solicitadas, así como la intervención en los espacios de consulta y retroalimentación para acceder a la evaluación final.
- Combinación de formatos según contexto: De acuerdo con las disposiciones pedagógicas del docente tutor, la zona en la que se desarrolla la tutoría, las situaciones particulares debidamente justificadas y la disponibilidad de recursos, los estudiantes deberán resolver las actividades propuestas, ya sea en cartillas impresas, en entornos virtuales o en una combinación de ambos formatos, como requisito para acceder a la evaluación final.
- Evaluaciones finales: corresponden a cada uno de los campos de contenido que componen un Módulo. En cada mesa de examen ordinaria, realizada entre marzo y noviembre, los estudiantes podrán rendir hasta dos campos de contenido dentro del mismo módulo.

3.3 Criterios de evaluación

- La condición para acceder a la evaluación final es el cumplimiento del 80% de las actividades indicadas en los instrumentos de evaluación (cartillas impresas y/o actividades en entornos virtuales) y el porcentaje de concurrencia y participación a las tutorías.
- Realización de la evaluación final por campo de contenido evidenciando: el establecimiento de relaciones entre los distintos espacios curriculares que conforman los campos de contenido en el módulo; la construcción de pensamiento sensible y crítico respecto de los saberes abordados; el uso del lenguaje en diferentes formatos, de manera coherente y con intencionalidad clara; la capacidad de analizar y resolver situaciones problemáticas valiéndose de los saberes



GOBIERNO DE CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



...12/- CORRESPONDE A RESOLUCION N°

2151

-E.-

desarrollados.

3.4 Calificación

-La calificación se organiza en dos instancias:

3.4.1 Calificación por campo de contenido:

- La calificación de cada campo de contenido se determina a partir del desempeño del estudiante en los distintos espacios curriculares que lo integran, considerando las producciones realizadas mediante los instrumentos de evaluación (cartillas impresas y/o actividades en entornos virtuales) y la evaluación final. Este proceso implica un trabajo colaborativo entre los siguientes actores:

- Docentes areales de apoyo a la tutoría: acompañan a los estudiantes en el proceso de aprendizaje, brindando orientación sobre los contenidos específicos de cada espacio curricular, ya sea en tutorías presenciales o por medios virtuales. Colaboran en la corrección y calificación de evaluaciones.
- Especialistas en contenido: son los encargados de diseñar y corregir las evaluaciones de cada espacio curricular. Asignan la calificación correspondiente a cada una de ellas, en base a criterios previamente acordados que respeten la integralidad modular.
- Docentes tutores: en diálogo con los especialistas en contenido y los docentes areales, analizan las trayectorias de los estudiantes y ponderan las calificaciones obtenidas en los espacios curriculares que conforman cada campo de contenido. Esta ponderación se realiza solo si todos los espacios curriculares han sido aprobados con una calificación mínima de 6 (seis), en una escala de 1 (uno) a 10 (diez). Para dicha valoración, también se considera la participación y concurrencia del estudiante a las instancias de tutoría. El trabajo conjunto entre los actores busca garantizar una mirada integral del proceso de aprendizaje del estudiante.

-La ponderación debe arrojar un número entero como calificación final del campo de contenido.

3.4.2 Calificación final del Módulo:

- Se establece a partir de las calificaciones obtenidas en los distintos campos de contenido que integran el Módulo. La calificación final del módulo es asignada por el docente tutor, quien, en articulación con el resto del equipo docente, pondera las calificaciones de los campos de contenido, considerando el nivel de participación y concurrencia del estudiante a las tutorías. Se utiliza una escala numérica de 1 (uno) a 10 (diez), siendo 6 (seis) la nota mínima para aprobar. La ponderación debe arrojar un número entero como calificación final del Módulo. Las calificaciones se consignarán en el Registro de Calificaciones correspondiente.

3.5 Esquema Secuencial del Proceso de Calificación

3.5.1 Desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje

- Participación del estudiante en tutorías presenciales y/o virtuales.
- Producción de actividades y evaluaciones correspondientes a los espacios curriculares.

3.5.2 Intervención del docente areal de apoyo a la tutoría

- Brinda orientación y acompañamiento específico sobre contenidos.
- Responde consultas presenciales o virtuales.
- Informa al tutor sobre el recorrido del estudiante.
- Colabora en la corrección y calificación de evaluaciones.

3.5.3 Intervención del especialista en contenido

- Diseña los instrumentos de evaluación.
- Corrige las evaluaciones entregadas por el estudiante.



GOBIERNO DE CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



...13/- CORRESPONDE A RESOLUCION N°

2151

-E.-

- Asigna una calificación numérica (escala del 1 al 10) a cada espacio curricular.
- Comunica resultados al tutor y a la autoridad pedagógica.

3.5.4 Revisión y ponderación por parte del docente tutor

- Reúne las calificaciones de los espacios curriculares que integran cada campo de contenido.
- Verifica que cada espacio curricular esté aprobado con nota mínima 6.
- Considera la participación y concurrencia del estudiante a tutorías.
- Pondera las calificaciones para determinar la nota final del campo de contenido.
- Su tarea se realiza en articulación con especialistas y docentes areales.

3.5.5 Calificación final del Módulo

- El tutor recopila las calificaciones finales de cada campo de contenido.
- En base a ellas, y considerando también la participación y concurrencia a tutorías, asigna la calificación final del módulo.
- Se utiliza una escala de 1 a 10 (mínimo 6 para aprobar).
- La nota se consigna en el Registro de Calificaciones

4. CONSTANCIAS DE ESTUDIO

-Se entregará constancia de alumno regular a quienes la soliciten, siempre que mantengan dicha condición, y hayan cumplimentado la presentación de la documentación completa requerida para el armado del legajo.

-Se entregará constancia de aprobación de módulo a los estudiantes que la soliciten cuando acrediten la finalización de cada uno de ellos, y siempre que hayan cumplimentado la presentación de la documentación completa requerida para el armado del legajo.

-Se entregará constancia de finalización de estudios a los estudiantes que la soliciten cuando completen y acrediten los dos Ciclos Formativos que integran la estructura curricular del Bachillerato a Distancia, Ciclo de Formación Básica y Ciclo de Formación Orientada; siempre que hayan cumplimentado la presentación de la documentación completa requerida para el armado del legajo.

- Una vez presentada la totalidad de la documentación requerida y habiendo dado inicio al trámite de emisión del título conforme a las disposiciones vigentes, se le otorgará al estudiante la Constancia de Título en Trámite.



Mg. Daniela A. Teselra
Ministra de Educación